

PLAN PARCIAL INDUSTRIAL I-2



PLAN DE ETAPAS

6



8. PLAN DE ETAPAS

8.1 Consideraciones Generales

- 8.1.1 Objetos
- 8.1.2 Ambito de actuación
- 8.1.3 Contenido

8.2 Objetivos y Proceso de desarrollo

- 8.2.1 Objetivos Generales
- 8.2.2 Polígonos de Actuación
- 8.2.3 Sistema de Gestión
- 8.2.4 Duración y Número de las Etapas

DILIGENCIA: Para hacer constar, que en cumplimiento del acuerdo de la C.O.T.M.A.C de 8 de junio de 1999, el Pleno del Ayuntamiento en sesión Extraordinaria celebrada el día veintinueve de octubre de 1.999, acordó la aprobar la subsanación de los reparos al T.R. del Plan Parcial Industrial Sector I-2, visándose los Planos y documentos a los que se incorpora la presente Diligencia el día 22 de marzo de 2000 (número de visado 024617).

Los Llanos de Aridane, a 28 de marzo de 2000
El Secretario Acctal,





8.1 Consideraciones Generales

8.1.1 Objeto

Conforme el artículo 54 del Reglamento de Planeamiento, entre las determinaciones de carácter general que deben contener los Planes Parciales de Ordenación se establece el Plan de Etapas para la ejecución de las obras de urbanización.

Se determina, a estos efectos, un orden de ejecución de las obras comprendidas en el Plan, de tal manera que la distribución temporal y especial de las mismas guarde el mayor grado de concordancia con las previsiones del propio Plan Parcial y del Plan General de Ordenación del Municipio, en especial con el desarrollo en el tiempo de la edificación prevista y las dotaciones y elementos que componen las distintas redes de servicios.

8.1.2 Ambito de Actuación

El Plan de Etapas comprende todas las obras de urbanización a realizar, conforme este Plan Parcial, dentro de los límites del sector que desarrolla.

8.1.3 Contenido

Este documento desarrolla las especificaciones el artículo 54 R.P., en la forma siguiente:

- Se delimitan los criterios que deben justificar la coherencia del Plan de Etapas con las determinaciones del Plan Parcial, así como con el sistema de gestión elegido.
- Se establecen las previsiones específicas contenidas en cada Etapa, con indicación del número de éstas y los plazos para su ejecución.

8.2 Objetivos y proceso de desarrollo

8.2.1 Objetivos generales

De conformidad con lo dispuesto en la Memoria Justificativa del Plan General de Ordenación Municipal, en su revisión del Programa de Actuación, la formulación del Plan Parcial se plantea el dar cabida a la demanda de ubicación de las instalaciones industriales no compatibles con la vivienda, incluyendo la totalidad del suelo urbanizable clasificado anteriormente en el Plan General Modificado, como programado y no programado.

8.2.2 Polígonos de actuación

Dadas las características del Plan Parcial no se determinan polígonos de actuación, regulándose ésta en su desarrollo especial y temporal con base en las etapas y fases establecidas en el número siguiente.

PLAN PARCIAL INDUSTRIAL 1-2



Lo dispuesto sobre etapas y fases de actuación se entiende sin perjuicio de que pueda ejecutarse la obra de infraestructura, ya en su totalidad, ya en parte, conforme previene el artículo 180 del Reglamento de Gestión, a través de unidades funcionales, que se determinarán en orden a las necesidades y desarrollo del sector, sin que se establezca, a priori, ninguna orden de prelación entre etapas y fases o unidades funcionales.

En este caso y de conformidad con el artículo 54 R.P., deberá disponerse de los niveles correspondientes a los servicios de abastecimiento de agua, evacuación y suministro de energía eléctrica, para que puedan ser utilizados los terrenos que se urbanicen sucesivamente.

8.2.3 Sistema de gestión.

El sistema de gestión adoptado, acorde con su inclusión en el ámbito de la iniciativa pública, es el de cooperación conforme a lo expuesto en la memoria de ordenación punto (3.2.3).

A los efectos de desarrollar el sistema de gestión previsto, se dispone en la Memoria de este Plan, con base en el plano catastral que forma parte de los de Información, relación de propietarios incluidos en el sector.

8.2.4 Duración y número de las Etapas.

La ejecución de las obras se establece mediante dos Etapas de cuatro años como máximo cada una, contadas de forma que se adapten a las del programa de Actuación del Plan General.

- Primera Etapa.

Aunque no forma propiamente parte de la ejecución del Plan, se entiende que deberá realizarse dentro del primer periodo establecido, la redacción del Proyecto de Urbanización. Comprende la primera Etapa la ejecución de las obras de la zona indicada en el plano 16B de ordenación, que coincide, sensiblemente, con el suelo programado en el Plan general Modificado. Comprende una red viaria y unas áreas de espacios libres, susceptibles de ser utilizadas autónomamente, así como una parte del equipamiento establecido.

- Segunda Etapa.

Comprende la ejecución de las obras indicadas en el plano 16B de ordenación.

Cada Etapa se divide en dos fases de dos años como máximo cada una, la primera de las cuales comprende la ejecución de las obras imprescindibles para la consideración como solares de las parcelas edificadas del Plan y la segunda el resto de las obras de urbanización, entendiéndose incluidas en éstas las aceras, el alumbrado público y las relativas a los espacios libres públicos.

La realización de cada una de estas Etapas no presupone la terminación total de la inmediata anterior, pudiéndose producir un solape en su ejecución de forma que determinadas zonas del sector estén totalmente urbanizadas antes que otras.

PLAN PARCIAL INDUSTRIAL I - 2



La flexibilidad establecida en este Plan de Etapas en relación con sus previsiones temporales y especiales, se entiende siempre que se mantenga la coherencia del Plan,

se cumplan las determinaciones que establezca y se garantice la ejecución y financiación del conjunto de sus previsiones, conforme dispone el artículo 54 R.P.